



**SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
DE HUANCAYO**

Efficiente y solidaria

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO”

ÁREA USUARIA SOLICITANTE:
Gerencia de Administración y Finanzas
DENOMINACIÓN DE LA COMPRA, SERVICIO U OBRA:
Servicio de elaboración de políticas para el pago de sentencias judiciales en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.
JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA, SERVICIO U OBRA:
Efectuar el saneamiento.
ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA:
Servicio de elaboración de políticas para el pago de sentencias judiciales en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo. Elaborar políticas, lineamientos y procedimientos para el pago de sentencias judiciales en la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, a efectos de establecer un cronograma de pago y comunicar al Poder Judicial. Dichas políticas, deben tener en cuenta lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, y además garantizar el cumplimiento de la finalidad de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.
REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR:
El consultor deberá contar con título profesional en Derecho, Administración de Empresas o afines y tener conocimientos acreditados en gestión de recursos humanos y otros afines. Deberá tener experiencia y desempeño en Recursos Humanos y conocimiento en auditoría. Deberá contar con RUC en estado activo y habido.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:
El plazo de entrega del entregable será de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN:
La entrega se realizará en las instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en el Jr. Cusco N° 1576, Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.
PRECIO:
El valor de la contratación (el "precio") será determinado a través de estudio de mercado. Dicho valor es fijo, único e incluye los tributos de ley, costos directos e indirectos, previsibles e imprevisibles, necesario para la correcta prestación y cumplimiento de los presente términos y condiciones.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:
La Sociedad de Beneficencia de Huancayo cancelará el presente servicio, previa conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a lo siguiente: Único Pago: a la presentación del único entregable. El Comprobante de Pago deberá ser emitido y presentado en la dirección que consta en la orden de compra, orden de servicio o contrato y tendrá que cumplir con todos los requisitos contables, tributarios y legales. El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, computados a partir de la emisión de la conformidad de servicio.
OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES:
a) <i>Responsabilidad del proveedor y garantías</i>





El proveedor garantizará la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y obras por el término pactado en la contratación o por las establecidas en las normas legales vigentes. En consecuencia, el proveedor declara que no limitará la responsabilidad que por esta contratación le corresponde asumir.

Asimismo, declara que está plenamente calificado, registrado, habilitado, equipado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento del objeto de la contratación.

La suscripción de la conformidad de recepción, conformidad de servicio o acta de recepción de obra y, el pago (en caso de que se haya efectuado), no implica renuncia a efectuar reclamaciones posteriores y no impiden o restringen el derecho de la entidad de reportar la existencia de defectos o no conformidades descubiertas con posterioridad a dicha suscripción o pago.

b) Independencia y responsabilidad frente a dependientes o terceros

El proveedor obrará con plena autonomía técnica y directiva y con medios propios asumiendo de manera independiente el pago de sueldos, salarios, prestaciones e indemnizaciones que respecto de sus empleados agentes o subcontratistas se generen y por lo tanto como verdadero empleador de todo el personal que ocupa para el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras objeto de la contratación.

El proveedor, sus empleados, agentes o subcontratistas o el personal que este utilice en la ejecución del objeto de la contratación no tendrá ningún vínculo, contrato o relación laboral con la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

El proveedor declara y garantiza que cumple con toda la normatividad que le es aplicable, y en especial que: (i) cumple con la normatividad laboral aplicable y protege los derechos de sus dependientes en materia laboral, cancela oportunamente todas las obligaciones laborales que tiene para con sus dependientes, tales como el pago de sueldos, salarios, aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y de trabajo; (ii) no promete ni concede dádivas ni compensaciones por la adjudicación u otorgamiento de contratos; (iii) que obedece las leyes que regulan lo concerniente al medio ambiente y los recursos naturales; que (iv) cumplirá las normas de seguridad y que (v) se obliga a cumplir la normatividad interna de la entidad en sus instalaciones siempre que deba ingresar a las mismas.

c) Declaración del proveedor

Con la presentación de su propuesta y aceptación del pedido por parte de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el proveedor declara:

- o Que, de estar incurso en una situación de conflicto de interés con la comitente, este hecho fue puesto en conocimiento de la comitente con anterioridad al procedimiento de contratación en aras de salvaguardar la integridad de este.

d) Tributos

En relación con los tributos (impuestos, tasas y contribuciones), el proveedor y la comitente se obligan a asumir los que a cada uno les corresponden, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

e) Resolución

La comitente podrá resolver, unilateralmente, de forma parcial o total el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras dando aviso al proveedor mediante comunicación por vía notarial, informando las causales para la cancelación parcial o total.

Las causas de resolución incluyen, pero no se limitan a las que se indican a continuación:

- o Inconformidad en relación con la calidad del bien, por defectos de fabricación o especificaciones incorrectas.
- o Incumplimiento de las condiciones plasmadas en el pedido (precios, cantidades, plazo de entrega, entre otros).
- o Incumplimiento de los Términos y Condiciones del pedido.
- o Incapacidad financiera del proveedor que se presume cuando entre en proceso de fusión, escisión, liquidación o por baja calificación en la evaluación financiera que se haga al proveedor.
- o Por la obtención de una calificación no satisfactoria en la evaluación de desempeño o en las auditorías realizadas por la comitente.

En todo caso, en cualquier momento, la comitente podrá dar por terminado el suministro de los bienes, prestación de servicios o ejecución de obras contratados, dando aviso al proveedor mediante comunicación por vía notarial con una anticipación de quince (15) días, sin que por ello haya lugar a indemnización de perjuicios de ningún tipo a cargo de la comitente.

Todo procedimiento de contratación que se inicie en sustitución de un contrato rescindido, se considerará un procedimiento completamente diferente y se volverá a empezar desde un principio.

f) Penalidad por incumplimiento

En caso de incumplimiento injustificado (retraso en la entrega del bien, servicio u obra objeto del contrato) por parte del proveedor, el proveedor autoriza a la comitente a aplicar automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según fórmula, que serán descontados de los pagos a cargo de la entidad.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

g) Indemnidad

Con el suministro del bien, prestación del servicio o ejecución de obra, el proveedor declara y garantiza que todas las manifestaciones del presente documento son aceptadas por él, y que saldrá a la defensa y asumirá las consecuencias que puedan presentarse en caso de que ello no sea así.

Asimismo, el proveedor se obliga a indemnizar, defender y mantener indemne y libre de responsabilidad a la comitente, gerente general, gerentes, directores y trabajadores por cualquier reclamación, demanda, requerimiento de cualquier persona o autoridad, pérdida, pleito, procedimiento administrativo o judicial, embargo, pago, fallo, arreglo, sanciones, multas, ejecución de pólizas y garantías, gasto (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costos legales), perjuicio, daño, incluyendo daño emergente y lucro cesante, daños directos o indirectos, daños morales, perjuicio fisiológico, daños punitivos, que hubieren sido, o se aleguen haber sido, directa o indirectamente causados o contribuidos, en todo o parte, de cualquier acción u omisión, culpa leve o grave, dolo, de carácter activo o pasivo, o causados por o con ocasión de la ejecución del presente pedido o incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la misma, por parte del proveedor o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas.

h) Datos personales

El proveedor asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del bien, servicio u obra suministrado a la comitente. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes.

Como consecuencia de esta obligación legal, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la confidencialidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto de la contratación del bien o el servicio o la obra.

i) Jerarquía de documentos

En caso de diferencias entre lo indicado en el pedido (incluyendo los Términos y Condiciones contenidos en este documento) y aquellas consignadas en la propuesta presentada por el proveedor, prevalecerá lo establecido en el pedido.

j) Legislación aplicable y resolución de disputas

La contratación se regirá por las leyes peruanas y cualquier disputa o controversia que surja o que tenga relación con la misma, se dirimirá por la jurisdicción ordinaria peruana.

k) Aplicación supletoria



**SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA
DE HUANCAYO**

Eficiente y solidaria

El presente documento regula la contratación entre el proveedor y la comitente. Cualquier vacío deberá suplirse con lo establecido en las normas comerciales y civiles peruanas.

l) Derogatoria

Por este documento, se deroga cualquier acuerdo verbal y/o escrito que exista entre el proveedor y la comitente respecto del presente objeto de contratación. En consecuencia, los Términos y Condiciones de este documento prevalecerán y se preferirán frente a cualquier otro que exista. No obstante, estos términos y condiciones no tendrán aplicación mientras no se haya formalizado un contrato entre la comitente y el proveedor.

m) Cesión

Los derechos y obligaciones de la contratación no se podrán ceder sin la autorización previa y escrita de la comitente.

n) Modificaciones

Cualquier modificación a los términos de la contratación deberá contar con la aceptación previa de la comitente, reflejada como modificación del mismo pedido.

o) Confidencialidad

No hacer divulgación de ninguna de las relaciones jurídicas o comerciales que tiene o llegare a tener con la comitente, salvo que este otorgue su autorización previa y por escrito en cada caso o evento. Para estos efectos se entenderán como eventos de divulgación pública, sin limitarse a ellos, las menciones o avisos en medios de comunicación masiva, correo electrónico, páginas web, comunicados o ruedas de prensa, información relevante, etc. El desconocimiento de esta obligación por parte del proveedor se entenderá como incumplimiento grave de esta oferta y facultará a la comitente a ejercer todas las acciones derivadas de dicho incumplimiento.

En las contrataciones que por su objeto impliquen suministro o entrega de información confidencial de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo a un proveedor, el proveedor debe suscribir un compromiso de confidencialidad, el cual podrá estar contenido en un documento independiente, o en una cláusula dentro del contrato.

El formato de documento de confidencialidad deberá ser suministrado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

No se debe suministrar dicha información confidencial hasta tanto no esté formalizado el acuerdo.

Se entenderá por información confidencial cualquier información relativa a los negocios y operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo que no sea de conocimiento público.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO


CPC. NELSON JAVIER INGA MACURI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN